



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 237-2018-CO-UNJ

Jaén, 10 de Mayo de 2018

VISTO: El Oficio N° 107-2018-OVPI-CO-UNJ de fecha 27 de abril de 2018; Oficio N° 108-2018-OVPI-CO-UNJ de fecha 27 de abril de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garay Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Con Resolución N° 224-2018-CO-UNJ, de fecha 20 de abril de 2018, se **CONTRATA CON EFICACIA ANTICIPADA** al 02 de abril de 2018, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, como docente invitado en la clasificación DCA1, con equivalente remunerativo de S/ 2,514.00 soles y al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres, como docente invitado en la clasificación DCB1, con equivalente remunerativo de S/ 5,956.00 soles; hasta el 13 de abril del presente año respectivamente;

El Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 107-2018-OVPI-CO-UNJ de fecha 27 de abril de 2018, solicita se encargue con eficacia anticipada al 02 de abril de 2018, la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres, hasta el 13 de abril de 2018. Asimismo, con Oficio N° 108-2018-OVPI-CO-UNJ de fecha 27 de abril de 2018, se encargue con eficacia anticipada al 02 de abril de 2018, la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, hasta el 13 de abril de 2018;

Que, a través de la Resolución N° 148-2018-CO-UNJ, de fecha 15 de marzo de 2018, se **ENCARGA CON EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de febrero de 2018, la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres, hasta el 31 de marzo de 2018. Asimismo, se **ENCARGA CON EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de febrero de 2018, la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera, hasta el 31 de marzo de 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril al 13 de abril de 2018, en el cargo de Director de la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres. 2) **ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 02 de abril al 13 de abril de 2018, en el cargo de Director de la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera. 3) **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos efectuó el pago correspondiente a la retribución mensual de S/. 1192.00 Soles, conforme a la Directiva Vigente N° 001-2017-UPJ-UNJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución N° 237-2018-CO-UNJ

Jaén, 10 de Mayo de 2018

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 02 de abril al 13 de abril de 2018, en el cargo de Director de la Dirección del Instituto Binacional de la Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador – IBIDESPE, al Dr. Omar Justo Zeballos Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 02 de abril al 13 de abril de 2018, en el cargo de Director de la Dirección General de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, al Ing. Mack Johan Tarrillo Herrera.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos efectuó el pago correspondiente a la retribución mensual de S/. 1192.00 Soles, conforme a la Directiva Vigente N° 001-2017-UPJ-UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Attauca
Secretaría General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)